



Lima, 17 de Octubre del 2016

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000117-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 039553-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Miguel Farfán Orbegoso, gerente general de Inmobiliaria Camell Hermanos S.A.C., solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes de Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el Pasaje Velarde N° 172, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Pasaje Velarde N° 170, 172, 174, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 000164-2016-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 17 de octubre de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 12 de octubre de 2016, de la cual se desprende que el establecimiento se desarrolla en la edificación matriz de dos niveles y sótano, de factura contemporánea y de composición simétrica en fachada, con accesos independientes desde la calle; que está conformado por diversos locales comerciales distribuidos en el nivel de sótano, primero y segundo nivel, oficina administrativa, servicios higiénicos diferenciados, depósito, gruta y patio de ingreso; que a los locales comerciales ubicados en el primer nivel hacia el Pasaje Velarde se accede desde la calle y del patio de ingreso; y que se ha instalado en los tres vanos de ingreso cortinas metálicas enrollables al interior, y externamente hay puertas metálicas plegables. Asimismo, se indica que el establecimiento se ubica en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE-2) del Cercado de Lima, según el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML de fecha 20 de diciembre de 2005; y que el giro comercial solicitado es galería comercial, uso que se encuentra conforme según el código G52119-Galerías Comerciales, del Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el Cercado de Lima, aprobado mediante la citada Ordenanza N° 893-MML y modificatorias;

Que, en el citado informe se señala que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 145° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", sobre el impulso del procedimiento, resulta factible corregir la numeración del establecimiento consignado por el administrado, que dice: "Pasaje Velarde N° 172", y debe decir: "Pasaje Velarde N° 170, 172, 174", como corresponde de toda la edificación materia de consulta, conforme lo observado in situ durante la diligencia realizada; concluyendo que el inmueble ubicado en el Pasaje Velarde N° 170, 172, 174, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer actividades de galería comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para galería comercial, en el inmueble ubicado en el Pasaje Velarde N° 170, 172, 174, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 440-2015-MC de fecha 02 de diciembre de 2015, se designa a la señora María Eugenia Córdova Vera, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial III – Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para galería comercial, en el inmueble



PERÚ

Ministerio de Cultura

ubicado en el Pasaje Velarde N° 170, 172, 174, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR se corrija el giro de las hojas plegables de las puertas metálicas instaladas en los vanos de ingreso signados con N° 170, 172, 174 del Pasaje Velarde, ya que al accionar sus elementos móviles invaden la vía de uso público, contraviniendo lo establecido en el Artículo 8º de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones

ARTÍCULO 3º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 4º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.



Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



María Eugenia Córdova Vera
Directora

